



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adopto el acuerdo del tenor siguiente:

Vista de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de noviembre, el informe de secretaría y el texto íntegro de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 1.- Concepto.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.a del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por la utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

Será objeto de esta tasa la prestación del servicio municipal de utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes suscriban solicitud para la utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de la celebración de matrimonio.

Artículo 4.- Bases y tarifas.

Para las personas no empadronadas en el municipio de Valmojado la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza queda fijada en 60,00 euros, los días laborables, y 100,00 euros, los sábados por cada celebración de matrimonio, utilizándose el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Para las personas empadronadas en el municipio de Valmojado las cuantías de la tasa serán las siguientes:

- De 0 a 1 año de antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Valmojado: 50,00 euros.
 - De 1 a 2 años de antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Valmojado: 30,00 euros.
 - A partir de 2 años de antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Valmojado: Exento.
- Los horarios serán los que determine el Juzgado.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Quedarán exentos de la obligación de pago, los solicitantes que deseen celebrar matrimonio en el excelentísimo Ayuntamiento de Valmojado, cuando uno de los contrayentes figure inscrito en el Padrón de habitantes de Valmojado con una antigüedad de al menos 2 años.

Artículo 6.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, nace en el momento en el que se formula la solicitud para los fines a que se refiere la presente Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza será de aplicación desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Valmojado 16 de diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Jesús Agudo López.

Nº. I.-7301